

### **Secretaría de la Defensa Nacional**

#### **Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-07100-22-0330-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 330

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 379,219.2      |
| Muestra Auditada                | 136,585.8      |
| Representatividad de la Muestra | 36.0%          |

Se revisó una muestra de 136,585.8 miles de pesos que representó el 36.0% del monto erogado en el 2022 en el proyecto "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México" reportado en la Cuenta Pública 2022 por 379,219.2 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO Y CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

| Número de Acuerdo/ contrato                | Importe          |                  | Alcance de la revisión (%) |  |
|--|------------------|------------------|----------------------------|--|
|  | Ejercido         | Revisado         |                            |  |
| Capítulo 6000 Inversión Pública            |                  |                  |                            |  |
| Acuerdo de Ejecución de Obra No.16/2022    |                  |                  |                            |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-002          | 26,568.7         | 26,568.7         | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-009          | 11,642.0         | 11,642.0         | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-001          | 12,774.3         | 12,774.3         | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-010          | 9,088.1          | 9,088.1          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-014          | 9,026.9          | 9,026.9          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-015          | 6,830.0          | 6,830.0          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-C            | 4,536.1          | 4,536.1          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008          | 4,160.0          | 4,160.0          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B           | 2,799.3          | 2,799.3          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-006          | 2,425.7          | 2,425.7          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012          | 1,430.9          | 1,430.9          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-013          | 1,381.3          | 1,381.3          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003          | 1,172.3          | 1,172.3          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011          | 1,038.4          | 1,038.4          | 100.0                      |  |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005          | 710.3            | 710.3            | 100.0                      |  |
| Total erogado por concepto de mano de obra | 41,001.5         | 41,001.5         | 100.0                      |  |
| Otros 47 contratos de adquisiciones        | 79,234.9         | 0.0              | 0.0                        |  |
| Diferencia por aclarar                     | 163,398.5*       | 0.0              | 0.0                        |  |
| <b>Total</b>                               | <b>379,219.2</b> | <b>136,585.8</b> | <b>36.0</b>                |  |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* El detalle de la diferencia por aclarar se presenta en el Resultado Núm. 1.

El proyecto de inversión denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó para el ejercicio de 2022 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 379,219.2 miles de pesos, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 22071170005 y presupuestaria número 07 117 1 6 01 00 004 K019 62201 3 1 09 22071170005.

### **Antecedentes**

El proyecto de inversión denominado “Adecuación del Hospital Militar de Zona de “Constituyentes” a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México”, se localiza en las coordenadas geográficas latitud 19.412123 y longitud -99.195132, y comprendió la adecuación de instalaciones existentes que funcionaban como Hospital Militar de Zona, y que ahora funcionan como Hospital de Especialidades Oftalmológicas, en el cual se ejecutaron trabajos de obra por administración directa en las siguientes áreas: de gobierno, edificio de especialidades, estrabismo y oftalmopediatría, auditorio, lavandería, caseta de vigilancia y acceso al hospital. Dicho proyecto tiene la finalidad de construir y proporcionar los medios materiales que permitan ofrecer atención médica y quirúrgica de calidad al personal militar en activo, retirados, pensionados, así como a sus derechohabientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2022, se revisaron 15 contratos de adquisiciones y de servicios, los cuales se describen a continuación.

#### CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.  | Fecha de celebración | Contratista/Proveedor                                     | Original           | Plazo                           |
|---|----------------------|---|--------------------|---------------------------------|
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-002, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema eléctrico de baja tensión. /ITP.        | 04/07/22             | Servicio e Instalaciones Remavi, S.A. de C.V.             | 26,568.7           | 04/07/22 – 31/12/22<br>181 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-002, para modificar la descripción de los bienes.                               | 06/07/22             |   |                    |                                 |
| Monto contratado y ejercido en 2022   |                      |   | 26,568.7           |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-009, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema de comunicaciones de voz y datos. /ITP. | 11/07/22             | Diseño de Tecnología Mecatrónica y Software, S.A. de C.V. | 11,845.7           | 11/07/22 – 31/12/22<br>174 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-009, para reducir el monto del contrato.  | 27/07/22             |   | -203.7<br>(1.7%)   |                                 |
| Monto total contratado  |                      |   | 11,642.0           |                                 |
| Monto ejercido en 2022  |                      |   | 11,642.0           |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-001, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema de aire acondicionado. /ITP.            | 04/07/22             | Persona Física 1  | 10,085.8           | 04/07/22 – 31/12/22<br>181 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-001, para incrementar el monto del contrato.                                    | 06/07/22             |   | 2,688.5<br>(21.0%) |                                 |
| Monto total contratado  |                      |   | 12,774.3           |                                 |
| Monto ejercido en 2022  |                      |   | 12,774.3           |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-010, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de pisos /ITP.                                     | 16/06/22             | CRESA Creación de Espacio, S.A. de C.V.                   | 9,088.1            | 16/06/22 – 10/12/22<br>178 d.n. |
| Monto contratado y ejercido en 2022   |                      |   | 9,088.1            |                                 |

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.   | Fecha de celebración | Contratista/Proveedor                                  | Original         |                                 |
|--|----------------------|--|------------------|---------------------------------|
|  |                      |  | Monto            | Plazo                           |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-014, contrato a precio fijo, para la Adquisición de material para la fachada y acceso principal. /ITP.   | 19/09/22             | 3TON Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.       | 9,026.9          | 19/09/22 – 10/12/22<br>83 d.n.  |
| Monto contratado y ejercido en 2022  |                      |  | 9,026.9          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-015, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de carpintería blanca. /ITP.                    | 15/10/22             | SCRAPSKY, S.A. de C.V.                                 | 6,830.0          | 15/10/22 – 31/12/22<br>78 d.n.  |
| Monto contratado y ejercido en 2022  |                      |  | 6,830.0          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-C, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de material para plomería /ITP.                   | 25/07/22             | CRESA Creación de Espacio, S.A. de C.V.                | 4,536.1          | 25/07/22 – 31/12/22<br>160 d.n. |
| Monto contratado y ejercido en 2022  |                      |  | 4,536.1          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema de gases medicinales. /ITP.          | 21/07/22             | Construcciones MIGM, S.A. de C.V.                      | 3,714.3          | 21/07/22 – 31/10/22<br>103 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008, para incrementar el monto del contrato.                                 | 27/07/22             |  | 445.7<br>(10.7%) |                                 |
| Monto total contratado   |                      |  | 4,160.0          |                                 |
| Monto ejercido en 2022   |                      |  | 4,160.0          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de material para trabajos de obra gris. /ITP.    | 10/05/22             | Persona Física 2                                       | 2,534.9          | 10/05/22 – 31/10/22<br>175 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, para incrementar el monto del contrato.                                  | 25/05/22             |  | 264.4<br>(9.4%)  |                                 |
| Monto total contratado   |                      |  | 2,799.3          |                                 |
| Monto ejercido en 2022   |                      |  | 2,799.3          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-006, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de equipo de lavandería. /ITP.                  | 16/07/22             | KOOSEM, S.A. de C.V.                                   | 1,980.9          | 16/07/22 - 31/12/22<br>169 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-006, para incrementar el monto del contrato.                                 | 23/07/22             |  | 444.8<br>(18.3%) |                                 |
| Monto total contratado   |                      |  | 2,425.7          |                                 |
| Monto ejercido en 2022   |                      |  | 2,425.7          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de persianas. /ITP.                             | 04/07/22             | Persona Física 3                                       | 1,430.9          | 04/07/22 - 31/12/22<br>181 d.n. |
| Monto contratado y ejercido en 2022  |                      |  | 1,430.9          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-013, contrato cerrado a precio fijo, para la Adquisición de material para impermeabilización. /ITP.      | 30/09/22             | Construcción y Supervisión de Obras Cruz, S.A. de C.V. | 1,381.3          | 30/09/22 -31/12/22<br>93 d.n.   |
| Monto contratado y ejercido en 2022  |                      |  | 1,381.3          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema de supresión contra incendios. /ITP. | 07/07/22             | KOOSEM, S.A. de C.V.                                   | 1,046.0          | 07/07/22 - 31/12/22<br>178 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003, para incrementar el monto del contrato.                                 | 14/07/22             |  | 126.3<br>(10.7%) |                                 |

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.  | Fecha de celebración | Contratista/Proveedor                         | Original         | Plazo                           |
|---|----------------------|---|------------------|---------------------------------|
|   |                      |   | Monto            |                                 |
| Monto total contratado  |                      |   | 1,172.3          |                                 |
| Monto ejercido en 2022  |                      |   | 1,172.3          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de sistema eléctrico de media tensión. /ITP. | 18/07/22             | Servicio e Instalaciones Remavi, S.A. de C.V. | 927.2            | 18/07/22 – 31/12/22<br>167 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011, para incrementar el monto del contrato.                              | 27/07/22             |   | 111.2<br>(10.7%) |                                 |
| Monto total contratado  |                      |   | 1,038.4          |                                 |
| Monto ejercido en 2022  |                      |   | 1,038.4          |                                 |
| SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005, contrato abierto a precio fijo, para la Adquisición de cámaras de refrigeración. /ITP.           | 14/07/22             | KOOSEM, S.A. de C.V.                          | 563.7            | 14/07/22- 31/12/22<br>171 d.n.  |
| Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005, para incrementar el monto del contrato.                              | 13/07/22             |   | 146.6<br>(20.6%) |                                 |
| Monto total contratado  |                      |   | 710.3            |                                 |
| Monto ejercido en 2022  |                      |   | 710.3            |                                 |
| Monto ejercido por concepto de mano de obra.  |                      |   | 41,001.5         |                                 |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. En la revisión del proyecto de inversión de infraestructura gubernamental con clave 22071170005, referente a la “Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México”, se observó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022, un monto ejercido de 379,219.2 miles de pesos, existiendo una diferencia de 163,398.5 miles de pesos, respecto de la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 215,820.7 miles de pesos, sin que se tenga la adecuación presupuestaria correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, párrafo segundo; y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, numeral 5, inciso a.1, fracción I.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1153/2023, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 681/40609/G.A. del 4 de septiembre de 2023, proporcionó la nota informativa de la misma fecha, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra de la Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas indicó que, de conformidad con los mensajes C.E.I. núms. 20444/G-CF, 22409/G-CF, 27160/G-CF, 33859/G-CF, 37376/G-CF y 105323/G-CF de fechas 9 y 20 de mayo, 16 de junio, 26 de julio, 17 de agosto y 7 de diciembre de 2022, respectivamente, girados por el Grupo de Contabilidad Fiscal de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, se asignaron recursos por 214,911.4 miles de pesos, mismos que se ejercieron en 2022; asimismo, señaló que el monto restante corresponde a lo ejercido por la Dirección General de Administración.

Posteriormente, con el oficio núm. ND/D16/24868/19674 del 6 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la SEDENA, remitió copia del oficio de liberación de inversión núm. O 013 del 20 de diciembre de 2022 en donde se autorizó una inversión de 379,219.2 miles de pesos desglosado de la siguiente manera: 164,307.8 miles de pesos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) y 214,911.4 miles de pesos por concepto de inversión pública (capítulo 6000); un reporte de movimientos a claves presupuestales de mayo a diciembre de 2022; la relación de contratos para el pago de equipamiento no permanente con cargo al capítulo 5000 y Cuentas por Liquidar Certificadas por un monto de 164,307.8 miles de pesos.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente el resultado, en virtud de que no obstante que se entregaron las Cuentas por Liquidar Certificadas por un monto de 164,307.8 miles de pesos que acreditan la inversión autorizada para el concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000); se constató que sigue existiendo una diferencia de 909.2 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 por un monto de 379,219.2 miles de pesos respecto de la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 380,128.4 miles de pesos integrados de la manera siguiente: por 164,307.8 miles de pesos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) más 215,820.6 miles de pesos ejercidos y comprobados por la entidad fiscalizada mediante los gastos foliados, sin que se tenga la adecuación presupuestaria que soporte el gasto total ejercido en 2022.

2022-9-07100-22-0330-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron en el proyecto de inversión de infraestructura gubernamental denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", la adecuación presupuestaria que soporte el gasto total ejercido en 2022, ya que existe una diferencia de 909,217.00 pesos (novecientos nueve mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) entre lo reportado como ejercido por la SEDENA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 por un monto de 379,219,200.00 pesos (trescientos setenta y nueve millones doscientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); contra la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada de 380,128,417.00 pesos (trescientos ochenta millones ciento veintiocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.). Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, párrafo segundo; y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, numeral 5, inciso a.1, fracción I.

2. Con la revisión del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, cuyo objeto fue la "Adquisición de material para trabajos de obra gris", se observó que la entidad fiscalizada formalizó un convenio modificatorio con el que se incrementó el monto contratado de 2,534.8 miles de pesos a 2,799.2 miles de pesos, sin justificar dicha modificación, ni acreditar la fórmula o mecanismo mediante el cual se realizó el incremento. Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 80, fracción III; del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, cláusula tercera, "monto del contrato", último párrafo; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/4262/13556 del 28 de marzo de 2022.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1153/2023, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 681/40609/G.A. del 4 de septiembre de 2023, proporcionó una nota informativa de la misma fecha, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, indicó que el contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B se formalizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual se estableció en la cláusula segunda, "Descripción de los bienes", la descripción, cantidad, unidad y precio unitario de los bienes que los componen

y en su cláusula tercera, "Monto del contrato" el importe contratado por 2,534.8 miles de pesos; que el 25 de mayo del 2022 se elaboró el convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, en el cual se incrementó el monto del contrato original a 2,799.2 miles de pesos, anexando una tabla que incluyó el número y la descripción de las partidas, la unidad de medida, la cantidad, el precio unitario teniendo como resultado el importe total por dicho convenio; y que durante la ejecución de la obra, existieron cambios en cuanto al monto máximo del contrato ya que se requirieron partidas adicionales e incrementos de las cantidades de los bienes originales, derivados de la adecuación del proyecto inicial.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, debido a que, no obstante que se remitió una tabla en la que se incluyó el número y la descripción de las partidas, la unidad de medida, la cantidad y el precio unitario teniendo como resultado el monto de 2,799.2 miles de pesos el cual fue el incremento al monto del contrato original y que se señaló que durante la ejecución de la obra, se requirieron partidas adicionales e incrementos de las cantidades de los bienes originales derivadas de la adecuación del proyecto inicial; dicha tabla no forma parte del convenio modificadorio núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B ni se acreditó documentalmente las razones fundadas y explícitas de las causas del requerimiento de dichas partidas adicionales e incrementos ni cuales fueron las adecuaciones al proyecto inicial así como sus correspondientes autorizaciones.

2022-9-07100-22-0330-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron un convenio modificadorio para incrementar el monto del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, para la "Adquisición de material para trabajos de obra gris", de 2,534,836.64 pesos (dos millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.) a 2,799,252.39 pesos (dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 39/100 M.N.) sin justificar dicha modificación, ni acreditar la fórmula o mecanismo mediante el cual se realizó el incremento. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 80, fracción III; y del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, cláusula tercera, "monto del contrato", último párrafo; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/4262/13556 del 28 de marzo de 2022.

**3.** Con la revisión del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cuyo objeto fue la "Adquisición de persianas", por un monto de 1,430.9 miles de

pesos, se observó que la entidad fiscalizada, no requirió al proveedor la póliza de fianza de anticipo a favor de la TESOFE por el 40.0% del monto del contrato, equivalente a 572.4 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción I; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA, numeral VI.3.1, inciso B, párrafos primero y segundo; del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cláusula novena, “Garantía de anticipo”, párrafos primero, segundo y tercero; y del oficio de “Nombramiento del Ingeniero residente de obra” núm. S/HYE/4262/13556 del 28 de marzo de 2022.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1153/2023, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 681/40609/G.A. del 4 de septiembre de 2023, proporcionó una nota informativa de la misma fecha, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, manifestó que, si bien es cierto, que omitió la exigencia de la garantía de anticipo al proveedor adjudicado, los pagos y las deducciones fueron realizados en apego a la normatividad en materia, habiéndose garantizado las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos Públicos Federales puestos a disposición durante la ejecución de la obra, además, de que la recuperación del importe del anticipo otorgado se reflejó mediante el pago de facturas en el Acta Finiquito.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, en virtud de que no obstante que se recuperó el anticipo en su totalidad se reconoció que se omitió requerir al proveedor la póliza de fianza del mismo a favor de la TESOFE por el 40.0% del monto del contrato, equivalente a 572.4 miles de pesos, lo que situó a la SEDENA en riesgo de un daño estimable en dinero por el monto del anticipo otorgado en perjuicio de la Hacienda Pública Federal.

2022-9-07100-22-0330-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa  
**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron al proveedor del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cuyo objeto fue la "Adquisición de persianas", por un monto de 1,430,912.43 pesos (un millón cuatrocientos treinta mil novecientos doce pesos 43/100 M.N.), la póliza de fianza de anticipo a favor de la TESOFE por el 40.0% del monto del contrato, equivalente a 572,362.37 pesos (quinientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.). Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción I; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA,

numeral VI.3.1, inciso B, párrafos primero y segundo; del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cláusula novena, "garantía de anticipo", párrafos primero, segundo y tercero; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/4262/13556 del 28 de marzo de 2022.

**4.** En la revisión de tres contratos abiertos a precio fijo núms. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003, SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005 y SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008 y uno cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011, cuyos objetos fueron la "Adquisición de sistema de supresión contra incendios", "Adquisición de cámaras de refrigeración", "Adquisición de sistema de gases medicinales" y "Adquisición de sistema eléctrico de media tensión", respectivamente, se constató que se realizaron pagos en exceso por un monto total de 715.4 miles de pesos, mediante las transferencias electrónicas números 5812315, 6585839, 7199277, 9240834, 9240836, 9240852 y 9332510 de fechas 22 de julio, 4 y 15 de agosto, y 20 y 22 de septiembre, todas de 2022, realizadas con recursos presupuestales de 2022 por el Residente de Obra, toda vez que se celebraron convenios en los que se reconocieron modificaciones a la descripción de los bienes, que representan incrementos en montos; sin embargo, se observó que no existió tal modificación, en virtud, de que los bienes señalados en los convenios ya estaban considerados desde la firma de los contratos originales, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPARATIVA ENTRE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO  
(Miles de pesos (mdp) y pesos)

| Número y Objeto del contrato   | N.º de Partida   | En la descripción del contrato se señaló: | Precio de la partida sin el IVA (pesos) | Convenio modificadorio                |                                       |  | Transferencia electrónica (Comprobante SPEI) | Diferencia        |            |       |
|--|--|---|---|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|-------------------|------------|-------|
|  |  |   |   | Dice:                                 | Debe decir:                           | Precio Modificado y pagado sin IVA (pesos) |  | (pesos)           | (mdp)      |       |
| 1. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003<br>Adquisición de sistema de supresión contra incendios | 1. "Suministro e instalación y adecuación de un sistema de detección y supresión contra incendios para el edificio principal..."         | 277 detectores de humo                    | 901,726.85                              | 260 detectores de humo                | 277 detectores de humo                | 1,010,623.73                               | 1129 y F-121 del 21/07/22 y 19/09/22         | 5812315 y 9240852 | 108,896.88 | 108.9 |
| 2. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005<br>Adquisición de cámaras de refrigeración              | 1. "Suministro e instalación de una cámara preconstruida para refrigeración de alimentos a 3 grados centígrados de temperatura..."       | Cantidad de producto a enfriar 500 kg     | 276,992.16                              | Cantidad de producto a enfriar 350 kg | Cantidad de producto a enfriar 500 kg | 340,165.80                                 | F 102 del 3/08/22                            | 6585839           | 63,173.64  | 63.2  |
|  | 2."Suministro e instalación de una cámara preconstruida para refrigeración de alimentos a menos 23 grados centígrados de temperatura..." | Cantidad de producto a enfriar 500 kg     | 208,959.99                              | Cantidad de producto a enfriar 350 kg | Cantidad de producto a enfriar 500 kg | 272,132.64                                 | F 124 del 19/09/22                           | 9240836           | 63,172.65  | 63.2  |

| Número y Objeto del contrato  | N.º de Partida  | En la descripción del contrato se señaló:  | Precio de la partida sin el IVA (pesos) | Convenio modificadorio                     |  |  | Transferencia electrónica (Comprobante SPEI) | Diferencia        |            |       |
|---|---|--|---|--|--|--|--|-------------------|------------|-------|
|   |   |  |   | Dice:                                      | Debe decir:                                | Precio Modificado y pagado sin IVA (pesos) |  | Factura y Fecha   | (pesos)    | (mdp) |
| 3. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008<br>Adquisición de gases medicinales                  | 1, "Suministro, instalación e interconexión de gases medicinales a la red existente..." | 9 tomas de oxígeno, 8 de aire y 9 de vacío | 3,201,970.45                            | 7 tomas de oxígeno, 6 de aire y 7 de vacío | 9 tomas de oxígeno, 8 de aire y 9 de vacío | 3,586,206.89                               | F1 y F2 del 11/08/22 y 19/09/22              | 7199277 y 9240834 | 384,236.44 | 384.2 |
| 4. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011<br>Adquisición de Sistema Eléctrico de Media Tensión | 1, "Suministro e Instalación de un transformador tipo pedestal..."                      | con capacidad de 750 KVA                   | 799,285.72                              | con capacidad de 600 KVA                   | con capacidad de 750 KVA                   | 895,200.00                                 | F348 del 20/09/22                            | 9332510           | 95,914.28  | 95.9  |
|   |   |  |   |  |  |  | Total:                                       | 715,393.89        | 715.4      |       |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, no se justificaron dichos incrementos a los precios ni se estableció por la convocante previamente a la presentación de las proposiciones, la fórmula o mecanismo de ajuste, como se indica en la normativa correspondiente.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1153/2023, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 681/40609/G.A. del 4 de septiembre de 2023, proporcionó una nota informativa de la misma fecha, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, manifestó que en los tres contratos abiertos a precio fijo núms. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-003, SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-005 y SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-008 y uno cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-011, cuyos objetos fueron la "Adquisición de sistema de supresión contra incendios", "Adquisición de cámaras de refrigeración", "Adquisición de sistema de gases medicinales" y "Adquisición de sistema eléctrico de media tensión", respectivamente, presentaron errores en las cláusulas segundas.- Descripción de "Los bienes", lo que provocó la formalización de convenios modificatorios para dichos contratos, tal y como lo señaló la entidad fiscalizadora y que se omitió la justificación de dichos incrementos a los precios, además de que no se estableció por la convocante previamente a la presentación de las proposiciones la fórmula o mecanismo de ajuste, como se indica en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-330-003, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la SEDENA con el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 del mismo mes y año, proporcionó una nota informativa del 14 de septiembre de 2023, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, manifestó que en calidad y competencia que confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se considere la observación, por lo

que se realizó el reintegro mediante el pago en ventanilla bancaria de los aprovechamientos federales al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), por un importe de 803.1 miles de pesos correspondiente a los pagos en exceso a los proveedores por 715.4 miles de pesos, más los intereses generados por 87.7 miles de pesos, de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación, artículo 8, fracción I; asimismo, se proporcionó el cálculo de los intereses generados por los pagos en exceso y copia del recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales con número de operación 7047621 y del Comprobante Único de Transacción en Ventanilla del Banjercito con número de folio 216 del 14 de septiembre de 2023.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que se comprobó mediante copia del recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales con número de operación 7047621 y del Comprobante Único de Transacción en Ventanilla del Banjercito con número de folio 216 del 14 de septiembre de 2023 el reintegro de los aprovechamientos federales al SAT, por un importe de 803.1 miles de pesos correspondiente a los pagos en exceso de los proveedores por 715.4 miles de pesos, más 87.7 miles de pesos por intereses generados los cuales se consideran correctos.

**5.** Con la revisión del proyecto “Adecuación del Hospital Militar de Zona de “Constituyentes” a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México”, se observaron pagos injustificados por 9,231.6 miles de pesos, por concepto de “jornadas laborales extraordinarias”, en los contratos individuales por obra determinada ejecutados mediante trabajos por administración directa en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2022, debido a que no se contó con la comunicación por escrito de la SEDENA para que cada trabajador pueda laborar tiempo extraordinario, siendo esto un requisito para su respectivo pago.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1153/2023, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 681/40609/G.A. del 4 de septiembre de 2023, proporcionó una nota informativa de la misma fecha, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, describió el procedimiento realizado para el pago a los trabajadores de las jornadas laborales extraordinarias señalando que se elaboró un memorándum de comunicación de horas con la relación del personal y la cantidad de horas extraordinarias por periodos semanales y que posteriormente, la oficina de contabilidad realizó las nóminas semanales integradas con las percepciones (sueldos, séptimo día, horas extras, premios de asistencia, premios de puntualidad y despensa) de los trabajadores de acuerdo con sus empleos y cargos para los que fueron contratados; asimismo, proporcionó copia de los memorándums de comunicación de los periodos de mayo a diciembre de 2022, la relación de los trabajadores con las horas extraordinarias laboradas por semana, las nóminas timbradas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las listas de raya firmadas y los recibos de nómina por trabajador con lo que se

comprueba el pago de las “jornadas laborales extraordinarias”, en los contratos individuales por obra determinada.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, toda vez que se proporcionaron copias de los memorándums de comunicación de los períodos de mayo a diciembre de 2022, la relación de los trabajadores con las horas extraordinarias laboradas por semana, las nóminas timbradas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las listas de raya firmadas y los recibos de nómina por trabajador con lo que se comprueba el pago realizado por 9,231.6 miles de pesos por concepto de “jornadas laborales extraordinarias”, en los contratos individuales por obra determinada ejecutados mediante trabajos por administración directa en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2022, por lo que se justifica y aclara lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 715,393.89 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 715,393.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 87,692.11 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la «Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México», a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias entre el monto reportado por la SEDENA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022, contra el monto soportado documentalmente, sin que se tenga la adecuación presupuestaria que soporte el gasto total ejercido en 2022.
- En el contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, cuyo objeto fue la "Adquisición de material para trabajos de obra gris", se formalizó un convenio modificatorio con el que se incrementó el monto contratado de 2,534.8 miles de pesos a 2,799.2 miles de pesos, sin justificar dicha modificación ni acreditar mediante qué fórmula o mecanismo se realizó el incremento.
- No se requirió al proveedor del contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cuyo objeto fue la "Adquisición de persianas", la póliza de fianza de anticipo a favor de la TESOFE por el 40.0% del monto del contrato, equivalente a 572.4 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barreda Barrera

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría "D5"

Director General

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación, presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 44, párrafo primero y 48, fracción I.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 80, fracción III.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 157, párrafo segundo.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, numeral 5, inciso a.1, fracción I; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA, numeral VI.3.1, inciso B, párrafos primero y segundo; Contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-012, cláusula novena, "garantía de anticipo", párrafos primero, segundo y tercero; Contrato cerrado a precio fijo núm. SDN/DN8/H.M.Z./17598/2022-ITP-0B, cláusula tercera, "monto del contrato", último párrafo; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/4262/13556 del 28 de marzo de 2022.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.